



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 8 4 9



BUENOS AIRES, 25 JUN 2007

VISTO el expediente N° 17953/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 671/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

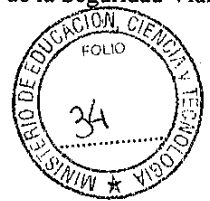
yu



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 849



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE MORÓN ha solicitado el reconocimiento oficial a los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE MORÓN cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE MORÓN ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante unos títulos correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

YM



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº

8 4 9



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo.23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LICENCIADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean

Im



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

LM
L
[Signature] ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 8 4 9

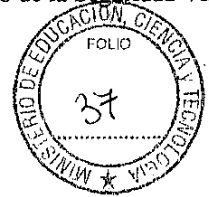
[Signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **849**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales.

- * Asistir en la realización de tareas de ingeniería de requerimientos, análisis y diseño de los sistemas informáticos.
- * Participar en el diseño, programación, implementación, documentación y mantenimiento de aplicaciones.
- * Asistir en el diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de monitoreo y respaldo para la infraestructura de redes y servicios de una organización,
- * Participar en el diseño, ejecución y evaluación de un Plan de Pruebas, en base a diferentes técnicas para validar la solución.
- * Asistir en peritajes relacionados con los sistemas informáticos.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales.

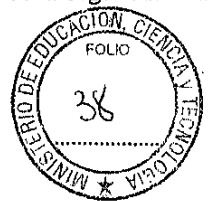
- * Realizar tareas de ingeniería de requerimientos, análisis y diseño de los sistemas informáticos.
- * Diseñar, programar, implementar, documentar y mantener aplicaciones.
- * Diseñar, implementar y mantener sistemas de monitoreo y respaldo para la infraestructura de redes y servicios de una organización.
- * Diseñar, ejecutar y evaluar un Plan de Pruebas, en base a diferentes técnicas para validar la solución.
- * Diseñar, implementar y mantener las políticas y medidas de seguridad informática y de comunicaciones dentro de una organización.
- * Determinar el alcance y otros aspectos de gestión de un proyecto, velar por su cumplimiento como así también elevar y consensuar los cambios o desvíos requeridos.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 8 4 9



* Diseñar los procesos y roles de las áreas de tecnologías de la información en línea con la calidad de servicio y los planes estratégicos del negocio.

44 * Realizar peritajes relacionados con los sistemas informáticos.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **8 4 9**



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales.

TÍTULOS: ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

400	Fundamentos de Matemática	1° C	4	64
402	Organización de Empresas	1° C	4	64
501	Programación I	1° C	6	96
401	Estructuras Discretas para Computación	1° C	4	64
404	Análisis Matemático I	2° C	6	96
502	Programación II	2° C	6	96
500	Arquitectura del Computador	2° C	6	96
406	Teoría General de Sistemas	2° C	2	32

SEGUNDO AÑO:

412	Estructura de Datos	1° C	6	96
430	Diseño y Administración de base de Datos	1° C	6	96
504	Análisis de Sistemas I	1° C	6	96
403	Conducta Ética y Profesional	1° C	2	32
505	Programación III	2° C	6	96
506	Análisis de Sistemas II	2° C	6	96
416	Sistemas Operativos	2° C	4	64
441	Derecho Informático	2° C	2	32

TERCER AÑO:

507	Programación Avanzada	1° C	6	96
425	Diseño de Aplicaciones	1° C	6	96
431	Metodología de la Investigación	1° C	3	48
417	Teleinformática	1° C	4	64
429	Herramientas y Procesos de Software	2° C	4	64
438	Sistemas de información de la Empresa	2° C	6	96
436	Trabajo de Campo	2° C	4	64
420	Redes de Computadoras	2° C	6	96

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **849**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
501	Inglés Técnico	--	4	64

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: 1.904 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

508	Estadística	1° C	4	64
509	Electiva	1° C	4	64
510	Electiva	1° C	4	64
443	Auditoria y Seguridad de Sistemas de Información	1° C	6	96
511	Tesis de Grado	A	4	128
512	Electiva	2° C	4	64
513	Electiva	2° C	4	64
514	Electiva	2° C	4	64
452	Administración de Proyectos Informáticos	2° C	3	48
454	Planificación y Organización Estratégica	2° C	3	48

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN: 2.608 Horas Reloj.

[Firma manuscrita]